

# INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE ASISTENCIA PÚBLICA

La Administración Trump ha cambiado la regla de carga pública.

La regla cambiará el 24 de febrero de 2020.

## ¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La regla de carga pública es una prueba para ver si alguien que solicita una tarjeta verde (residencia permanente legal) o una visa es probable que use programas específicos de asistencia pública.

**Antes del cambio, los únicos Programas parte de la prueba de carga pública son:**

- Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) o Estampillas
- Medicaid
- Asistencia Efectivo (SSI, TANF, GA)
- Sección 8 Asistencia de Vivienda
- Cuidado institucionalizado (como vivir en un hogar de ancianos) pagado por Medicaid

**El uso de beneficios públicos no lo convierte automáticamente en una carga pública. Otros factores considerados:**

- Edad
- Ingresos
- Salud
- Dominio del idioma inglés

**La regla de carga pública nunca se aplica a:**

- Niños de 21 años y menores que reciben Medicaid
- Mujeres embarazadas que reciben Medicaid y hasta 60 días de parto
- EMSA (Medicaid de emergencia para inmigrantes)

**Estas categorías de inmigración siguen estando exentas de la regla de carga pública, incluso cuando solicitan una tarjeta verde:**

- Refugiados y asilados
- Sobrevivientes de trata (Visas T)
- Las sobrevivientes de violencia doméstica u otros delitos graves (Visas U)
- Auto peticionarios de VAWA
- Menores inmigrantes especiales (SIJS) y algunos otros inmigrantes

## ¿QUIÉNES SON AFECTADOS POR LA CARGA PÚBLICA?

¿Va a solicitar la residencia permanente?



La prueba de carga pública sí es parte de este proceso

¿Va a solicitar la ciudadanía?



La prueba de carga pública **NO** es parte de este proceso

¿Ya tiene residencia?



La carga pública **NO** le afectarán a usted a menos que salgan de EE. UU. durante seis meses consecutivos.”

Los cambios nuevos harán la prueba de carga pública parte del proceso para solicitar o renovar ciertas visas y otros estatus migratorios además de la solicitud para la residencia permanente. Los cambios **NO** agregarían la prueba de carga pública a las solicitudes para ciudadanía estadounidense.

# INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS

La Administración Trump ha cambiado la regla de carga pública.

La regla cambiará el 24 de febrero de 2020.



## ¿QUIÉN PUEDE CONTESTAR MIS PREGUNTAS?



Si usted tiene preguntas sobre la carga pública relacionadas con una solicitud de inmigración que tiene pendiente o que está pensando presentar, debe consultar con un/a abogado/a especialista en inmigración. Para sugerencias sobre dónde puede buscar consejos legales puede llamar al New Americans Hotline al **1-800-566-7673**. Esta llamada es gratis y anónima, y se ofrece atención en varios idiomas.

Si su familia piensa solicitar la residencia permanente o una visa estando dentro de los Estados Unidos, recomendamos que consulte con un abogado o representante autorizado<sup>[1]</sup> antes de seguir usando programas de salud, vivienda y nutrición como SNAP, Medicaid o vivienda Sección 8 que ayudan a su familia.

Para más información, visite los sitios [nmpovertylaw.org](http://nmpovertylaw.org) y [protectingimmigrantfamilies.org](http://protectingimmigrantfamilies.org). Los nuevomexicanos pueden encontrar recursos locales en New Mexico Immigrant Law Center: [nmilc.org](http://nmilc.org), o llame al **(505) 247-1023**.

NMILC ofrece consultas gratis con abogados cada viernes entre 11 de la mañana y 1 de la tarde para las personas que tienen preguntas sobre inmigración.

<sup>1</sup> Recomendamos consultar con abogado de inmigración o beneficios públicos, o un representante autorizado por el Board of Immigration Appeals (Oficina de Apelaciones de Inmigración).